



Facultad de Medicina

*Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n.
39011 Santander*

NORMATIVA DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(Aprobada en Junta de Facultad el 6 de abril de 2022)

ÍNDICE

1. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

1.1. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO DE LA UC

- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- EL/LA COORDINADOR/A DE INTERCAMBIOS
- CONTRATO DE ESTUDIOS (LEARNING AGREEMENT) Y SUS MODIFICACIONES
- MATRÍCULA EN LA UC
- RÉGIMEN DE EXÁMENES
- COMPROMISO DEL ESTUDIANTE
- RENUNCIA A LA BECA DE MOVILIDAD
- MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE APOYO ESPECÍFICO
- INTERCAMBIOS DE IFMSA/AJIEMCA

1.2. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO DE OTRAS UNIVERSIDADES

- ESTUDIANTES RECIBIDOS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA CON FINES DE ESTUDIOS
- ESTUDIANTES RECIBIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE PRÁCTICAS O DE INVESTIGACIÓN

1.3. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO EN FORMATO VIRTUAL Y FORMATO COMBINADO (ERASMUS +)

2. ESTUDIANTES VISITANTES

- ESTUDIANTES VISITANTES CON FINES DE ESTUDIOS
- ESTUDIANTES VISITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UC

1. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

1.1. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO DE LA UC

– ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta normativa es de aplicación a los intercambios de estudiantes que estén matriculados en Grado y Máster y tengan su origen en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria (UC) como consecuencia de su admisión en un programa oficial de intercambio (Erasmus+, SICUE, Convenios Bilaterales u otros acuerdos a los que pueda llegar la UC). Esta normativa está sometida a las normas aprobadas por la UC y, en particular, a su normativa de Gestión Académica, así como a las normas que regulen las convocatorias de los programas de intercambio.

– EL/LA COORDINADOR/A DE INTERCAMBIOS

El/la Coordinador/a de los programas de intercambios actúa como tutor de los estudiantes que participan en los programas nacionales e internacionales de intercambio. Sus responsabilidades concretas son las siguientes:

- a) Proponer la normativa específica de intercambio de la Facultad de Medicina que será aprobada por la Junta de Facultad.
- b) Informar a los estudiantes sobre las convocatorias de intercambio en las que pueden participar.
- c) Elaborar y aprobar el contrato de estudios de cada estudiante, lo que implica la orientación en la preselección de las asignaturas que cursarán en la Universidad de destino y el establecimiento de sus asignaturas equivalentes en la UC.
- d) Realizar el seguimiento de los estudios cursados por los estudiantes durante su estancia en la Universidad de destino, el asesoramiento, asistencia o mediación ante los responsables académicos de las Universidades implicadas y la aceptación o denegación de los cambios de

asignaturas propuestas, cuando las circunstancias lo requieran.

- e) Trasladar las calificaciones obtenidas por los alumnos de intercambio al sistema de calificaciones de la UC siguiendo como pautas orientativas las tablas de correspondencia de escalas de calificaciones existentes, la doble calificación ECTS, si está incluida en el certificado, y los antecedentes disponibles y cualquier otra herramienta que se utilice a nivel europeo.
- f) Autorizar el establecimiento de convenios bilaterales de intercambio con universidades socias en sus disciplinas correspondientes.

– CONTRATO DE ESTUDIOS (LEARNING AGREEMENT) Y SUS MODIFICACIONES

Las asignaturas que el/la estudiante pudiera cursar en la Universidad de destino, al margen del contrato de estudios aprobado por el/la Coordinador/a, no podrán ser reconocidas de forma automática.

El/la estudiante y el/la Coordinador/a, conjuntamente, elaborarán el contrato de estudios de intercambio que deberá ser firmado por todas las partes implicadas y ajustarse a la normativa de intercambio establecida por la UC.

No podrán incluirse en el contrato de estudios, asignaturas de los planes de estudios gestionados por la Facultad de Medicina que sus objetivos, competencias, contenido, ausencia cuantitativa y/o cualitativa de equivalencia o cualquier otro motivo no puedan ser cursadas en la Universidad de destino, salvo que sea autorizado por el/la profesor/a de la asignatura y el/la Coordinador/a del programa de intercambio.

El contrato de estudios podrá ser modificado, a petición del estudiante, previa autorización del Coordinador/a de la Facultad de Medicina, si existe una justificación objetiva y se realiza conforme a las normas y los plazos establecidos por la UC.

La propuesta de cambios deberá dirigirse directamente a los Coordinadores. El cambio deberá ser recogido en el contrato de estudios y debidamente validado por el/la Coordinador/a. No se

garantizarán el reconocimiento de las asignaturas y la aprobación de los cambios realizados al margen de las normas y los plazos establecidos.

Las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino sólo tendrán validez y serán reconocidas en el curso académico en el que se realiza la estancia.

En caso de darse algún otro supuesto no contemplado en los anteriores apartados, el/la alumno/a deberá justificar documentalmente su petición de cambio para que pueda ser tenido en cuenta y se le pueda dar una respuesta positiva o negativa al respecto.

– MATRÍCULA EN LA UC

La matrícula se realizará de acuerdo con los plazos y las condiciones establecidos por la normativa aprobada por la UC. Las modificaciones de matrícula que sean consecuencia de cambios en el contrato de estudios se realizarán en los mismos términos.

– RÉGIMEN DE EXÁMENES

Como norma general, los alumnos no podrán participar en la convocatoria ordinaria de exámenes de las asignaturas de la UC incluidas en el contrato de estudios, salvo en casos excepcionales, siempre que cuenten con la autorización del profesor/a responsable de la/s asignatura/s y del Coordinador/a del programa de intercambio.

En el caso de que un/a alumno/a no supere en la convocatoria ordinaria de exámenes de la Universidad de destino alguna de las asignaturas incluidas en su contrato de estudios, tiene la facultad de presentarse en la convocatoria extraordinaria, bien en la Universidad de destino, bien en la UC.

De acuerdo con la Universidad de destino y siempre que exista una supervisión oficial del desarrollo del examen, se podrá admitir, con carácter excepcional, la realización de exámenes por medios electrónicos en la UC y en la Universidad de destino. Estos exámenes requieren la autorización expresa del profesor/a responsable de la asignatura y del Coordinador/a de intercambios. La

autorización de un examen por medios electrónicos no exime, si procede, de la realización de las prácticas cuando estas formen parte de la asignatura.

– COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

El/la estudiante se compromete a realizar su matrícula de acuerdo con la normativa aprobada por la UC. En dicha matrícula deberán incluirse todas las asignaturas previstas en el contrato de estudios.

El/la estudiante tiene la obligación de solicitar la modificación de la matrícula cuando proponga cambios en su contrato de estudios y estos sean validados por el/la Coordinador/a del programa de intercambio. Dichos cambios deben ser comunicados por el/la estudiante a la Administración de la Facultad para proceder a la actualización de su matrícula. Los cambios en el contrato no surtirán efectos académicos hasta que no se modifique la matrícula.

El/la estudiante se compromete a comunicar al Coordinador/a del programa de intercambio la información relativa a la actividad docente desarrollada en la Universidad de destino, así como cualquier incidencia que pudiera alterar su plan de trabajo o la duración de su estancia. Asimismo, solicitará la realización de los cambios necesarios en su contrato de estudios en los plazos y en la forma prevista al efecto. Los cambios no serán tenidos en cuenta si no han sido autorizados por el/la Coordinador/a del programa de intercambio de la Facultad de Medicina.

El/la estudiante se responsabiliza de obtener de la Universidad de destino un original de los certificados oficiales o una carta personal del Coordinador/a del programa de intercambio, certificando las calificaciones obtenidas. Cuando el documento no sea oficial servirá para efectuar la matrícula provisional del siguiente curso académico del alumno/a, a la espera de recibir las calificaciones oficiales.

El/la estudiante se compromete a disponer de un seguro de asistencia sanitaria y accidentes que incluya las coberturas de responsabilidad civil y repatriación, válido durante todo el periodo de realización del intercambio.

– RENUNCIA A LA BECA DE MOVILIDAD

En caso de que un/a alumno/a que ha sido admitido/a en un programa de intercambio decida renunciar al mismo, deberá comunicarlo a la UC mediante la entrega de la correspondiente documentación justificativa, sin perjuicio de la obligación de informar de su renuncia al Coordinador/a responsable del programa de intercambio de la Facultad de Medicina.

– MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE APOYO ESPECÍFICO

La Facultad de Medicina de la UC en su afán por facilitar la movilidad al mayor número de alumnos con necesidad de apoyo específico, fomentará, impulsará y apoyará las peticiones de movilidad formuladas por los mismos. El proceso y los plazos para realizar la solicitud por dichos alumnos serán los mismos que para el resto de estudiantes, pero los casos serán examinados de forma individual para garantizar que la movilidad se realice en condiciones óptimas.

– INTERCAMBIOS DE IFMSA/AJIEMCA

Los alumnos de la Facultad de Medicina de la UC que participen en programas de intercambio organizados por AJIEMCA, podrán obtener el reconocimiento de hasta 6 créditos optativos por prácticas con dedicación a tiempo completo, previa aportación del correspondiente certificado acreditativo de IFMSA/AJIEMCA. Este reconocimiento no implica responsabilidad de la Facultad de Medicina de la UC en la organización o seguimiento de los intercambios de IFMSA/AJIEMCA.

1.2. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES

➤ ESTUDIANTES RECIBIDOS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA CON FINES DE ESTUDIOS

Son estudiantes de intercambio de Grado o Máster procedentes de otras universidades aquellos estudiantes que se desplazan a la Universidad de Cantabria (UC) para cursar un periodo de sus estudios en el marco de programas de intercambio y convenios interinstitucionales.

El procedimiento de admisión de los estudiantes recibidos -que deberá contar con el visto bueno del Coordinador/a de intercambios de la Facultad de Medicina-, la matrícula y sus modificaciones, y la expedición de certificaciones conjuntas y generales, serán tramitados por los servicios correspondientes de la UC de acuerdo con la normativa de Gestión Académica.

Desde el momento de la solicitud de los estudiantes, corresponderá a la Facultad de Medicina la asignación de un/a Coordinador/a que será responsable de orientarles académicamente y autorizar, mediante firma de los documentos normalizados de reconocimiento académico, la realización de las asignaturas acordadas con la universidad de origen y guiarles en los aspectos académicos relacionados con las mismas.

Asimismo, corresponderá a la Facultad de Medicina la gestión del expediente académico del estudiante, entendiendo por tal, la tramitación de las actas, la gestión de las calificaciones y, si fuera preciso, de forma coordinada con los profesores de las asignaturas y con el/la Coordinador/a del estudiante, la información propia de los estudios que curse.

Todos los estudiantes deben disponer obligatoriamente de un seguro que cubra la asistencia sanitaria, que debe acreditarse documentalmente, como condición indispensable para matricularse. Los estudiantes de la UE deberán aportar una copia de la tarjeta sanitaria europea válida durante todo el periodo de duración del intercambio, que les dará acceso a la atención médica en régimen de Seguridad Social.

Se recomienda a todos los estudiantes que dispongan de un seguro adicional privado complementario de accidentes, responsabilidad civil y repatriación.

Los estudiantes extranjeros de países no pertenecientes a la UE deberán tener obligatoriamente un seguro privado que incluya accidentes, repatriación y responsabilidad civil, así como aquellos estudiantes que por alguna razón no estén cubiertos por la Seguridad Social de su país, aunque tengan nacionalidad comunitaria.

Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y deberes y dispondrán de los mismos servicios que los estudiantes de la UC.

➤ ESTUDIANTES RECIBIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE PRÁCTICAS O DE INVESTIGACIÓN

Se consideran estudiantes recibidos para la realización de prácticas o estancias de investigación de Grado y Máster a todos los estudiantes que hayan iniciado sus estudios universitarios en Universidades y Centros de Educación Superior nacionales o extranjeros y que realicen un periodo de sus estudios en la UC, en el marco del Programa Erasmus +, o en el marco de convenios u otros programas internacionales.

La Facultad de Medicina, o en su caso, los Departamentos, Servicios e Institutos relacionados con el área de conocimiento de las titulaciones que gestiona la Facultad, podrán establecer la duración de la práctica/investigación de acuerdo con la naturaleza de la misma y las regulaciones de los programas y/o convenios. Este período no podrá ser superior a un curso académico.

La admisión deberá estar siempre avalada por un profesor de la Facultad que actuará como responsable y tutor académico del estudiante durante su intercambio y deberá llevar la firma Decano/a de la Facultad de Medicina, o en su caso, del Director/a del Departamento, Servicio e Instituto, y/o del Coordinador/a de prácticas internacionales de la Facultad.

La Facultad de Medicina, o en su caso, los Departamentos, Servicios e Institutos relacionados con el área de conocimiento de las titulaciones que gestiona la Facultad, podrán establecer los requisitos académicos y lingüísticos que consideren necesarios para el correcto desarrollo de la

práctica o estancia de investigación.

Si el periodo de prácticas o estancias de investigación es superior a dos meses los estudiantes tendrán derecho a solicitar la Tarjeta Universitaria Inteligente y tendrán también acceso a una cuenta de correo y a los servicios universitarios disponibles, así como a participar en la vida universitaria.

Cuando se trate de prácticas clínicas que se desarrollen en el Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, la Administración de la Facultad expedirá a los estudiantes una acreditación “Carnet del Hospital” que les permitirá el acceso al mismo como alumnos de la Facultad de Medicina.

Los estudiantes tendrán obligatoriamente que disponer de un seguro de asistencia médica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Los estudiantes de la UE, además, deberán disponer también de la Tarjeta Sanitaria Europea.

1.3. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO EN FORMATO VIRTUAL Y FORMATO COMBINADO (ERASMUS +)

Bajo el marco de la red de universidades europeas EUNICE y del programa Erasmus Blended Intensive Programme los estudiantes de Grado y Máster de la Facultad de Medicina y los estudiantes procedentes de las Universidades integrantes de dicha red y programa, podrán cursar asignaturas en formato virtual o en formato combinado (movilidad física y componente virtual obligatorio).

El reconocimiento académico de las asignaturas cursadas por los estudiantes de la Facultad de Medicina será competencia directa de los Coordinadores de programas de intercambio y se asegurará a través de la firma de un contrato de estudios virtual. El tratamiento de estas asignaturas será idéntico al realizado en los programas de movilidad suscritos por la UC.

2. ESTUDIANTES VISITANTES

➤ ESTUDIANTES VISITANTES CON FINES DE ESTUDIOS

Se consideran estudiantes visitantes con fines de estudios todos aquellos alumnos matriculados en Universidades y Centros de Educación Superior nacionales o extranjeros y que, con el objeto de ampliar su formación, realicen un periodo de sus estudios en la UC al margen de convenios o programas de movilidad, en estudios de Grado y Máster oficial de la UC.

El procedimiento de admisión de los estudiantes visitantes -que deberá contar con el visto bueno de Coordinador/a de intercambios de la Facultad de Medicina-, la matrícula y sus modificaciones, y la expedición de certificaciones, serán tramitados, de acuerdo con la normativa de Gestión Académica, por los servicios correspondientes de la UC.

Los estudiantes visitantes tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes de intercambio y que los estudiantes de la UC excepto el derecho a participar en los órganos colegiados de representación.

Los estudiantes tendrán obligatoriamente que suscribir un seguro de responsabilidad civil, asistencia médica, accidentes y repatriación. Los estudiantes de la UE además deberán disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea.

➤ ESTUDIANTES VISITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UC

Se consideran estudiantes visitantes para la realización de prácticas o estancias de investigación a los estudiantes que estén matriculados en estudios de Grado o Máster en Instituciones o Centros de Enseñanza Superior o Centros de Investigación al margen de programas de intercambio y de convenios suscritos por la UC.

Los estudiantes visitantes para la realización de prácticas clínicas deberán contactar con la Facultad de Medicina aportando un documento de nominación expedido por su Universidad de origen

e indicar los Servicios del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” y las especialidades en las que desean realizar las prácticas. Las solicitudes deben realizarse, al menos, dos meses antes del inicio de las prácticas.

La Facultad de Medicina comprobará si el perfil del solicitante es adecuado y se encargará de contactar con los Servicios del Hospital con el fin de verificar si existe disponibilidad para realizar las prácticas clínicas solicitadas. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la solicitud, se le notificará la resolución que proceda.

En el caso de que la resolución sea afirmativa por existir disponibilidad, la Facultad, de acuerdo con el Servicio del Hospital donde va a realizar la práctica, designará un tutor académico (Compromiso del Tutor) que supondrá una preadmisión a la realización de las prácticas clínicas.

Para completar el proceso de admisión será necesario cumplimentar la documentación necesaria, que se indicará al estudiante una vez se le haga llegar la Carta de Compromiso del tutor firmada, de acuerdo con lo que estipula el procedimiento general de la UC que regula este tipo de movilidad. Se fijará también un plazo máximo de entrega de la documentación. En caso de no cumplir con la fecha indicada se procederá a la cancelación automática de la admisión.

Las prácticas clínicas se realizarán entre el 1 de julio y el 1 de septiembre fuera del periodo lectivo. Excepcionalmente, la Facultad de Medicina podrá establecer otras fechas distintas si las circunstancias lo permiten.

La Administración de la Facultad de Medicina expedirá a los estudiantes una acreditación “Carnet del Hospital” que les permitirá el acceso al mismo como alumnos de la Facultad de Medicina.

Para realizar las prácticas clínicas los estudiantes visitantes deberán estar en posesión de un nivel intermedio de conocimiento de español (un nivel B1 como mínimo) en caso de que el/la estudiante no sea hispanohablante.

Los estudiantes tendrán obligatoriamente que disponer de un seguro de asistencia médica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Los estudiantes de la UE además deberán disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea.